



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL.

Riohacha (La Guajira), veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Discutida y aprobada el día (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), según Acta N° 33

Radicación: 44001.31.05.001.2017-00165.01. Proceso Ordinario Laboral.
RUBÉN DARÍO BRITO MOLINA contra PORVENIR y COLPENSIONES.

Admítase el grado de jurisdicción de consulta de la sentencia proferida en audiencia de oralidad por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, la Guajira, contra la sentencia adversa a las demandadas (Porvenir y Colpensiones), fechada 16 de mayo de 2019, conforme prescribe el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social.

A su turno, efectuado el estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 65 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, razón para **admitir** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por los apoderados de las demandadas (Porvenir y Colpensiones), contra la sentencia fechada 16 de mayo de 2019, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, la Guajira,

NOTIFÍQUESE,


PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada sustanciadora


JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado
Con impedimento